

Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS
Demandante: JULIETH DANIELA BORDA BELLO
Demandado: JOFRE YILER HERNANDEZ MENDEZ
500013110002-2021-00211-00.

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 27 de enero de 2022. Al despacho.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

En atención a lo solicitado por la parte actora, se corrige el auto del 15 de diciembre de 2021, en el sentido de que en el Numeral 8º, la cifra correcta que se cobra en letras y números es: Doscientos veintiséis mil ciento veinticinco (\$226.125.00).

Este proveído hace parte integral del auto que libró mandamiento de pago, por tanto, en el acto o remisión de piezas procesales para notificación, debe adjuntarse.

Se dispone enviar al correo de la apoderada de la actora, copia del auto del 15 de diciembre de 2021 que decretó medidas cautelares.

Se deniega lo solicitado por el demandado señor JOFRE YILER HERNANDEZ MENDEZ por cuanto se están surtiendo medidas cautelares y la parte actora no ha autorizado o adelantado la notificación personal, como es su deber, según lo dispuesto en el inc. 1º, num. 3º, art. 291 C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza, OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

**Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95f441a1547534fc705205c47a3635271bffb45742980d6e929a174901184890**

Documento generado en 31/01/2022 04:38:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**